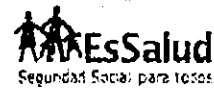




PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N° 387 GRAPUNO-ESSALUD-2015**

Puno, 03 JUL 2015

VISTO:

La Carta N° 195-OPC-GRAPUNO-ESSALUD-2015, con la que se solicitó la modificación de los integrantes del Sub. Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos la importancia que el titular, la alta dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento; asimismo se establece que dicho Comité estará designado por la alta dirección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Red N° 097-GRAPUNO-ESSALUD-2015, de fecha 06 de febrero del presente año, se resuelve constituir el sub. Comité de implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Puno;

Que, conforme a documento de visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Puno, solicita la modificación del Sub. Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, debido al cambio de Funcionarios de la Institución;

Estando a los Cambios de funcionarios, y en uso de las facultades conferidas:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia de Red N° 097-GRAPUNO-ESSALUD-2015 de fecha 05 de febrero del 2015, en el extremo referido a los miembros integrantes del Comité del Sistema de Control Interno





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Puno



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

de la Red Asistencial Puno, el mismo que a partir de la fecha estará conformado de la siguiente manera:

- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| • Dr. JESÚS ALFREDO CACERES DIAZ     | Presidente         |
| • Dra. BEATRIZ ROSA VELARDE COAQUIRA | Secretario Técnico |
| • Lic. JOSE ASENCIOS GARNICA         | Miembro            |
| • Ing. URIEL LLANQUI GUTIERREZ       | Miembro            |
| • Dr. RENE AGUILAR MAMANI            | Miembro            |
| • Dr. HENRRY ULLOA MOLLENEDO         | Miembro            |
| • Dr. TOMAS ARRAYAN CARPIO           | Miembro            |




**SEGUNDO.- DISPONER** la difusión del acta de Compromiso para la Implementación del SCI en la Red Asistencial Puno; la misma que debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que el Sub. Comité de implementación del SCI en la Red Asistencial Puno deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente resolución y remitir copias de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), A cargo de la oficina Central de Planificación y Desarrollo.

**CUARTO.- ESTABLECER** que el sub. Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
-----  
Dr. Jesús A. Cáceres Díaz  
GERENTE  
RED ASISTENCIAL PUNO  
EsSalud

JACD/RMAM  
NIT: 1284-2015-426